

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecho.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en

recargos para conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Perales de Tajuña a Albares, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Tiernes, en el cual se han ejecutado las obras, se remita

a la expresa Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras don Fernando Martínez Jiménez.

Madrid, 8 de octubre de 1921.—El Gobernador, Marqués de la Frontera. (A.—516)

MINAS

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito, a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 del Reglamento vigente de Minería, se publique en este periódico oficial, previniendo a los Sres. Alcaldes e individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.
Madrid, 1.º de octubre de 1921.—El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito minero en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

| FECHA DE LAS OPERACIONES | Número del expediente | NOMBRE DE LA MINA | Término en que radica | INTERESADO | Vecindad | OPERACION | MINAS COLINDANTES Y SUS DUEÑOS |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------|-------------|----------------|---|
| Desde el día 11 al 18 de octubre. | 1 048 | Mary. | Miraflores de la Sierra. | D. Ignacio Fernández. | Madrid..... | Demarcación .. | |
| | 1.052 | Luis Antonio. | Colmenar de Oreja.... | Antonio Montes... | Idem..... | Idem..... | Monte blanco número 1.088, D. Carlos Porpacy. |
| | 1 059 | Ntra. Sra. del Carmen | Hoyo de Manzanares.. | Valero Guerrero... | Idem..... | Idem.... | |

Madrid, 30 de septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Pedro Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José María Castelló y Madrid, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo a José Sola Llorens, natural de Altalafuya (Tarragona), hijo de Andrés y Francisca, soltero, jornalero, de cuarenta y siete años, sin domicilio en la actualidad, para que en el tér-

mino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por resistencia bajo el núm. 412-921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos azules, nariz aguileña, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.
Madrid, 1.º de octubre de 1921.

José María Castelló.
El Secretario, Sr. Moliner, P. S.
Faustino San Martín.
(Núm. 2.060) (B.—1.668)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en treinta de septiembre último, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la nueva ley Hipotecaria, a instancia de doña María Teresa Requena y García de Biezma, contra doña Juana Conesa Ruiz, asistida de su esposo y legal representante, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez y seis mil ciento veinticinco

pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca:

Una casa de piso bajo y principal, que tiene su puerta de entrada a la calle de Numancia, de la Ciudad de la Unión, marcada con el número treinta y tres, comprensiva de varias habitaciones y dependencias, con patios, pozos y una superficie de quinientos treinta y dos metros quinientos treinta y un milímetros cuadrados; que linda: al Norte, casa de Fulgencio Martínez Conesa; al Sur, calle sin nombre; Oeste, calle de la Molineta, y por el Este, calle de su situación.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose que sale a subasta por la cantidad de treinta mil pesetas, tipo fijado por los interesados de común acuerdo en la escritura; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio porque se subasta, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el V.º B.º del señor Juez en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Porrero.

El Secretario,
Ante mí.
Fulgencio Muzas.
(A.—715)

Ranz N. (Quiteria), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, como comprendida en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para ser reducida a prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 28 de septiembre de 1921.
Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(Núm. 2.058) (B.—1.670)

HOSPITAL

Maté Carrancho (Antonio), natural de Burgos, hijo de Siderio y de Matilde, de estado soltero, profesión ebanista, de veintiocho años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, número 6, piso segundo, procesado por tentativa de estafa, sumario 552 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1.º de octubre de 1921.
Humberto Llorente.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.035) (B.—1.678)

HOSPICIO

Muñoz Anaya (Justo), hijo de Juan y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión litógrafo, de cincuenta y seis años, estatura regular, pelo canoso, ojos oscuros, nariz pequeña y color sano, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 61, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser emplazado en dicha causa.

Madrid, 30 de septiembre de 1921.
José Oppelt.

El Secretario,
P. D.

Vicente Ruiz.
(B.—1.674)

(Núm. 2.039)

LATINA

Basauri García (Clara), hija de Bonifacio y de Fulgencia, natural de Madrid, de estado viuda, profesión sirvienta, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, núm. 37, piso 2.º, procesada por hurto en causa número 552 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión y llevar a efecto ésta.

Madrid, 29 de septiembre de 1921.
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.036) (B.—1.677)

UNIVERSIDAD

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Unzueta y Chastellut, ha correspondido a virtud del repartimiento un escrito de D. Leopoldo García Durán, mayor de edad, Abogado y vecino de esta Capital, con domicilio en ella, calle Jorge Juan, número veintiséis; exponiendo: Que de su matrimonio con doña María Parajes, tiene en la actualidad cinco hijos llama-

dos, Leopoldo, Manuel, María del Carmen, Pedro y María del Pilar García Parajes, todos ellos menores de edad, y naturales de esta población; que desde los primeros años de su vida escolar, sin duda por lo frecuente del apellido García que tantas personas usan y a tantas confusiones se puede prestar, fué conocido el solicitante por García Durán, por cuyos apellidos unidos y como si fuera uno solo se le ha nombrado siempre, habiéndose creado por esta costumbre con el transcurso del tiempo un estado de hecho determinante de que a todos sus hijos se les conozca y nombren constantemente por el apellido García Durán, cuando en realidad se apellidan García y Parajes; que esta situación imposible de modificar ha de crear en lo futuro para sus hijos una serie de confusiones que determinarán trastornos y dificultades en su vida social, por cuyo motivo procedí a prevenir tales inconvenientes mediante la modificación de los apellidos de dichos menores, autorizándoles legalmente, para que en lo sucesivo usen como uno solo y primer apellido los dos paternos de García Durán, unidos por un guión y como segundo el primero materno; que además de lo expuesto, otra razón de orden familiar, aconseja la concesión que solicitaba, consistente en que el apellido Durán corresponde a un antiguo mayorazgo del que está extinguida la rama directa masculina, y el solicitante es el inmediato sucesor por línea directa femenina por ser el mayor de los nietos de abuelo materno, y de no hacerse la modificación objeto de su solicitud, con él se extinguiría el uso del apellido Durán que ya no llevarían los herederos de las prerrogativas del antiguo vínculo, por cuyas razones y teniendo en cuenta que tal modificación de apellidos no produce lesión de derechos ni perjuicio de tercero, de conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento de diez y ocho de diciembre de mil ochocientos sesenta, en relación con el artículo setenta de la Ley de diez y siete de junio del mismo año, cuyas disposiciones regulaban la materia, suplicaba al Juzgado, se sirviera tener por promovido en forma el expediente de modificación de apellidos de sus hijos antes mencionados, mandando publicar por su cuenta como representante legal de los interesados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extracto sustancial de la solicitud de que se viene haciendo mérito para que, en el término de tres meses, puedan oponerse a ella los que se creyesen perjudicados y si no hubiere oposición, transcurrido dicho término y previa audiencia del Fiscal, se eleve informe al Ministerio de Gracia y Justicia, para que a propuesta de la Dirección general de los Registros, se dicte Real orden autorizando a sus citados hijos y demás hijos legítimos que pueda tener el solicitante para que usen como primer apellido los paternos de García Durán, unidos por un

guión de cuya Real orden se harán las correspondientes anotaciones marginales en las actas de inscripción de nacimiento de los interesados.

Y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Galo Ponte.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(A.—712)

Balbino Navarro, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 28 de septiembre de 1921.
Galo Ponte.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(Núm. 2.057) (B.—1.669)

PALACIO

Borger (José), natural de Estewenich (Alemania), de estado soltero, profesión pintor, de treinta y nueve años, hijo de Julián, domiciliado últimamente en la Cava Baja, 1, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, con el fin de recibirle declaración indagatoria en sumario núm. 669 del corriente.

Madrid, 30 de septiembre de 1921.
V.º B.º

El Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez.

(Núm. 2.059) (B.—1.671)

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que D. Francisco Caro Montalvo, natural de Moralzarzal falleció en Madrid, otorgando testamento ológrafo en Becerril de la Sierra, el once de junio de mil novecientos veinte, dejando a sus primos carnales la «Cerca de las Callejas», sin expresar los nombres de aquéllos.

Y habiéndose promovido el juicio universal de adjudicación por D. Serapio Fernández Montalvo, para sí, y para D. Luciano y doña Rufina Fernández Montalvo y D. Román, don Francisco Daniel y doña Tomasa de Lucas Montalvo, todos primos carnales del testador, se llama por este edicto a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de dos meses, a contar de la publi-

cación en la *Gaceta de Madrid*, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veintiuno.

Manuel Díaz-Merry.

Diego Sánchez.

(A.—717)

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 23 al 24 del corriente de la finca denominada Peñas Gordas, término de Moralzazal, al vecino de dicho pueblo Antonio Moralla López, por lo que se sigue en sumario con el núm. 179 de 1921, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo de seis años, alzada un metro 47 centímetros, capón, con estrella pequeña en la frente, y el sello de la Compañía Europe Compañi en nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de septiembre de 1921.

Manuel Díaz Merry.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(Núm. 2.041) (B.—1.673)

Juzgados Militares

MADRID

Isaias Martín Manso, hijo de Lorenzo y de Victoria, natural de Coslada, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, viste con arreglo a su oficio o sea traje de mecánica, domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, núm. 4, principal derecha (Puente de Vallecas), procesado por el delito de insulto de obra a fuerza armada, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería Juez permanente de la Capitanía general de la 1.ª Región, D. Alfredo Moreno Lizárraga, con domicilio en la glorieta de Bilbao, núm. 1, principal izquierda; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 1.º de octubre de 1921.

El Teniente Coronel Juez instructor, Alfredo Moreno.

(Núm. 2.054) (B.—1.672)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas.

D. José de Aguinaga y Keller, co-

mo Director del Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama, en nombre de dicha Sociedad, solicita derivar del Arroyo «Río Pradillo» en término de Cercedilla, la cantidad de veinticinco litros por segundo. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, advirtiendo que en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio, se pueden hacer ante esta Jefatura las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos veintiuno.

El Ingeniero Jefe,

Vicente Lajara.

(A.—713)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto de transportes.—Año 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 4.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de octubre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

La Compañía del Ferrocarril de Argamasilla a Tomelloso.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 10, 11 y 13.

Pago de crédito de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal, a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915 y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la

Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de julio de 1900, hasta el número 27.355.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de mayo, 9 de agosto de 1898 y Real decreto de 30 de marzo de 1912, hasta el núm. 34.764 de la Dirección y 34.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el núm. 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable, por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917, por sus títulos definitivos, hasta el número 3.745.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el núm. 1.217.

Idem de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos el día trece, facturas corrientes hasta el número 1.557 de la Serie C y hasta el número 3.605 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, señalados el día 13, hasta la factura núm. 21.685.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920 el día 13, hasta la factura número 5.900.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta

Dirección para su canje y comprendidas, hasta el núm. 21.582.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras 20'34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de julio de 1883 y anteriores, no incursas en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de julio de 1883 y anteriores a julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota: Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de abril de 1913.

Madrid, 8 de octubre de 1921.

El Director general,

Arturo Forcat.

Comisaría general de Seguros

A los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros Marítimos denominada «Mindello», domiciliada en esta Corte, calle de Alcalá, número 28, segundo, ha sido eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación; debiendo esta Sociedad atenerse y dar cumplimiento, en el término de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Real decreto de 13 de agosto de 1920.

Madrid, 14 de junio de 1921.—El Comisario general de Seguros, Emilio González Llana.

(Núm. 1.325)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 21 de los corrientes, disponiendo la intervención directa de la Inspección de Seguros en la liquidación forzosa de la Compañía de Seguros Marítimos de transportes y de valores «El Atlas», han sido nombrados Presidentes de la Comisión Liquidadora el Inspector de la Comisaría de Seguros, D. Antonio Aguilar y Cuadrado, a cuyas órdenes actuará como Interventor Liquidador el Oficial Técnico de este Centro, don José Hué y Martínez Santiso, en quien podrá delegar el primero cuantas atribuciones de las inherentes al cargo estime necesario, asimismo, y por parte de la Sociedad, ha sido nombrado Liquidador, D. Emilio Pomés y Damén, con domicilio en esta

Corte, calle de Prím, núm. 5, en el cual radicará la Oficina Liquidadora.

Madrid, 22 de junio de 1921.—El Comisario general de Seguros, Emilio González Llana.

(Núm. 1.432)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que D. Jenaro las Heras Marrín, Liquidador de la Compañía de Seguros «Iris», ha establecido las oficinas liquidadoras en esta Corte, calle Mayor, núm. 16, principal izquierda, donde podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 5 de julio de 1921.—El Comisario general de Seguros, Emilio González Llana.

(Núm. 1.455)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que el Liquidador de las Compañías de Seguros «Extramadura» y «Portugal Esfera», D. Ramón Almela, ha trasladado las oficinas liquidadoras de las mencionadas Compañías, en esta Corte, de la calle de Alcalá, núm. 40, a la calle del Cardinal Cisneros, núm. 9, principal.

Madrid, 9 de agosto de 1921.—El Comisario general de Seguros, Emilio González Llana.

(Núm. 1.754)

Por Real orden de 21 de junio del corriente año, publicada en la *Gaceta* del día 1.º de julio último, se ha dispuesto que, cuando no aparezca en el expediente de una de las entidades de seguros con el contrato de transporte, debidamente justificada la personalidad de su Director o Representante en España, por haber presentado su dimisión, sin hacer constar quien le sustituya, se dé cuenta a los Tribunales para que, procediéndose contra el último Delegado que figure en el expediente, se ponga en claro lo que ocurra, en defensa de los asegurados y en averiguación del delito que esta conducta pueda implicar. Y hallándose en este caso las Compañías de Seguros con el contrato de transporte «Patrie Francaise», «A. Colonial», «A. Gloria Portuguesa», «A. Mundial», «Atlente», «O. Futuro», «Redencao» y «Vitalidade». Y en cumplimiento del párrafo 3.º del apartado 4.º del art. 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, a los efectos del ejercicio de las acciones civiles o penales a que se creyeren con derecho, que con esta misma fecha y en cumplimiento de la Real orden citada se ha dado conocimiento al Fiscal de S. M. de las irregularidades relativas a la liquidación de las citadas Compañías.—Madrid, 15 de septiembre de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

(Núm. 2.024)

Ayuntamiento de Madrid

(Continuación)

Conceder a la viuda de un desinfectador del Laboratorio municipal, el socorro por una sola vez de 250 pesetas, con cargo al capítulo IX, artículo 4.º, concepto 580 del presupuesto vigente.

Asignar a un Maestro de las Escuelas nacionales, jubilado, el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 de 5.000 que le sirve de regulador y que debe serle acreditado desde el mismo en que cesó en el servicio activo, conforme a lo acordado en 31 de diciembre de 1920.

Autorizar a D. Olimpio Salgas Bonal, para retirar 14 Cédulas de expropiaciones del Ensanche, que han sido amortizadas, de las 50 que tiene constituidas en la Caja general de Depósitos, como fianza a responder de la gestión del Recaudador municipal, don Enrique Conde-Salazar y Baena, toda vez que con fecha 5 de abril último ha constituido depósito de otros 14 títulos de igual clase y valor, con lo cual queda subsistente dicha fianza.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del presupuesto del interior.

Conceder licencias para establecer un taller de construcciones eléctricas e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza, en la calle de Meléndez Valdés, 15.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en instancia de la Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas, solicitando autorización para celebrar una exposición de perros en la zona de recreos del Retiro.

Primero. El Excmo. Ayuntamiento autoriza a la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas en España, para celebrar una Exposición Internacional Canina en la primera quincena del mes de mayo de 1922 en la zona de Recreos del Parque de Madrid o en otra parcela del citado Parque, si para aquella época se necesitaran los terrenos de la citada zona para otros servicios municipales.

Segundo. Serán de cuenta de la Sociedad las instalaciones, las que precisamente habrán de realizarse de acuerdo con el Sr. Jardinero mayor, Jefe del Ramo de Arbolado, obligándose a no ocasionar daños al arbolado y plantaciones, como asimismo a dejar los terrenos a la terminación del certamen en la situación en que se le entregan.

Tercero. La Sociedad se compromete a entregar billetes de entrada gratuitos, a los alumnos de las Escuelas públicas que vayan acompañados de sus Profesores.

Cuarto. Asimismo se obliga a que el importe de las entradas de un día ingresen en las arcas municipales con destino a las Casas de Socorro y Beneficencia municipal.

Quinto. La Sociedad queda obligada a satisfacer a la Hacienda pública, los impuestos que puedan exigirse al

Ayuntamiento por la utilización del terreno donde la Exposición ha de celebrarse.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de instancia de la Asociación de Cazadores y Pescadores, solicitando autorización para celebrar una exposición en la primera quincena de mayo de 1922:

Primero. El Excmo. Ayuntamiento autoriza a la Asociación de Cazadores y Pescadores, de España, para que en la segunda quincena del próximo mes de mayo, celebre una Exposición Canina en el Parque de Madrid, en los terrenos que existen a la derecha del paseo de entrada por la puerta de la plaza de la Independencia.

Segundo. Serán de cuenta de la Asociación las instalaciones, las que precisamente habrán de realizarse de acuerdo con el Sr. Jardinero mayor Jefe del Ramo de Arbolado, obligándose a no ocasionar daños al arbolado y plantaciones, como asimismo a dejar los terrenos a la terminación del certamen en la situación en que se entregan.

Tercero. La Asociación se compromete a facilitar billetes de entrada gratuita a los alumnos de las Escuelas públicas que vayan acompañados de sus Profesores.

Cuarto. Asimismo se obliga a que el importe de las entradas de un día ingresen en las arcas municipales con destino a las Casas de Socorro y Beneficencia municipal.

Conceder licencias para establecer una fábrica de preparación de colores e instalación de dos electromotores, con fuerza total de ocho caballos, en la casa núm. 6 de la calle de la Santísima Trinidad.

Conceder licencias para establecer un taller de broncoistas e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa núm. 11 de la calle de la Escalinata.

Conceder licencias para establecer un taller de ajuste e instalar dos electromotores, con fuerza total de tres caballos, en la casa núm. 7 de la calle de Luciente.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar un electromotor, de un tercio de HP., en la casa números 20 y 22 de la calle de Santiago.

Conceder licencias para establecer una fábrica de embutidos e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa núm. 134 de la calle de Toledo.

Conceder licencias para establecer una caldera para calefacción por agua caliente en la Escuela de Montes, situada en la calle del Tutor.

Adjudicar a D. Bernardo Gibaja la subasta del suministro de combustible al Matadero, con la obligación de cumplir estrictamente el pliego de condiciones y sin que se dé validez a la adición que hizo en su propuesta acerca de la leña de fresno y roble, en la inteligencia de que, si no cumple con las condiciones del pliego, le será res-

cindida la subasta o contrato con pérdida de la fianza.

Conceder licencia para construir una finca en el número 54 de la calle de Antonio López, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 7 provisional de la calle de Cartagena, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una finca en un solar sin número de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, con vuelta a la calle de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón adosado a la casa núm. 33 de la calle de Raimundo, Extrarradio.

(Se continuará)

MOSTOLES

Se encuentran depositados en esta Alcaldía, las reses de cerda siguientes:

Una cerda de ocho meses, capa negra de 50 centímetros de alzada y buen estado de carne.

Otra de seis meses, capa negra, calzada de la extremidad inferior derecha y algo de la izquierda, dorso de camello y mediano estado de carnes.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a fin de que la persona que acredite la propiedad de dichas cerdas pase a recogerlas, previo pago de los gastos causados, procediéndose en otro caso a lo que hubiere lugar.

Móstoles, 30 de septiembre de 1921.

El Alcalde,
Alfonso Ramírez.

(Núm. 2.045)

(O.—192)

ANTIGUA SOCIEDAD de Seguros Mútuos de Incendios DE Casas en Madrid.

La Junta directiva de esta Sociedad ha acordado, cobrar un dividendo pasivo de 50 céntimos por cada 1.000 pesetas de capital asegurado. Los señores socios, habrán de satisfacer sus cuotas en los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre; 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de noviembre, y 3, 6 y 7 de diciembre próximos. Los pagos deberán efectuarse de diez a dos de la tarde en el Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas.

Madrid, 10 de octubre de 1921.—El Presidente, Francisco Vives.

(D.—249.)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 68.353, a nombre de D. Pedro Lence Soto, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de octubre de 1921.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—714)